

ACUERDO de 6 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Sergio Antonio Flores Domene y doña M.ª del Mar Padilla Gil.

Acuerdo de fecha 6.6.2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Sergio Antonio Flores Domene y doña M.ª del Mar Padilla Gil, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5.2.2002, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparo que es el de y no el de M.ª M.F.P., con número de expediente: 29/00/0637/00, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de junio de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 24 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Amador Amador y doña Aurora España Pérez.

Acuerdo de fecha 24 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Amador Amador y doña Aurora España Pérez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor D.A.E. y J.A.E., expediente núm. 29/91/0614-0615/01, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 4 de junio de 2002, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 24 de junio de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 24 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Luisa Ruiz Sánchez.

Acuerdo de fecha 24 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Luisa Ruiz Sánchez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor C.R.S., expediente núm. 29/02/0183/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 30 de abril de 2002, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 24 de junio de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General del Patrimonio del Estado, notificando a los actuales titulares de acciones expropiadas a Hilaturas y Tejidos Andaluces, SA (HYTASA), la apertura del procedimiento para el pago del justiprecio de dichas acciones y de los intereses legales correspondientes desde la fecha en que se produjo la expropiación.

En el Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de junio de 2002 se ha publicado la siguiente notificación:

Desconociéndose el actual domicilio de algunos de los titulares de las acciones de HYTASA en unos casos, y habiendo sido intentada infructuosamente la notificación personal en el último domicilio conocido de dichos titulares en otros, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos los que figuran en la relación que a continuación se transcribe, sus herederos legales, o personas físicas o jurídicas que sean propietarias de acciones mediante su adquisición a los titulares iniciales por cualquiera de los medios previstos legalmente.

Los interesados deberán remitir comunicación escrita indicando su actual domicilio, número de acciones de las que son propietarios, si es distinto al que figura en la relación, y acompañando fotocopia del DNI (Documento Nacional de Identidad) y NIF (Número de Identificación Fiscal) de la persona a cuyo favor se efectuará el pago, a la Secretaría General de la Dirección General del Patrimonio del Estado, C/ Alcalá, 7 y 9, 3.ª planta, 28071 de Madrid, la cual se dirigirá posteriormente a los interesados para reclamarles la documentación adicional que proceda en función de sus circunstancias particulares.

Madrid.- La Directora General, Marina Serrano González.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA FUNCIONARIZACION DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases. Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, a través del proceso de funcio-

narización, de la plaza de Auxiliar de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, a través del procedimiento de concurso-oposición.

1.2. Régimen jurídico aplicable. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y de aplicación supletoria; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el art. 37 d a Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser admitidos a la realización de las pruebas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración de Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondientes funciones públicas.
- e) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, desempeñando este puesto en el momento que es objeto de transformación de laboral a funcionario.

3. Solicitudes.

3.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albolote y presentada en el Registro General d a Corporación, con justificante del ingreso de los derechos de examen en la cuantía de 15,03 euros (2.500 ptas.).

También podrán presentarse las instancias en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia los documentos originales o legalmente compulsadas sobre los méritos alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución declarando aprobada las listas de admitidos y excluidos, que se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Corporación, señalándose un plazo de diez días para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un funcionario de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

Todos los miembros Vocales del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en la misma Resolución en que se anuncie la fecha de celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación al inicio del proceso selectivo y valoración de méritos y acordará en dicha sesión todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

6. Desarrollo de las pruebas.

El día, hora y lugar de reunión de los miembros para valorar los méritos de la fase de concurso, así como el comienzo de los ejercicios de la oposición, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra que haya resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para las pruebas selectivas que se celebren en el año 2002.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

Fase de concurso. Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados de acuerdo con el baremo que se especifica a continuación:

A) Experiencia profesional: Por cada mes completo de servicios prestados, 0,20 puntos, por permanencia definitiva o provisional, en equivalente plaza a la que se opta, con un máximo de 3,5 puntos.

B) Cursos de formación: Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento de una duración mínima de 20 horas lectivas, debidamente acreditadas a juicio del Tribunal Calificador, relacionadas con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

- De 20 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,25 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1 punto.
- De más de 200 horas: 1,50 puntos.

C) Por superación de pruebas selectivas de ingreso en la Administración Pública, relacionadas con al puesto objeto de estas bases, 0,5 puntos por cada prueba superada, con un máximo de 1 punto.

Los méritos alegados deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que lo acrediten o en su caso fotocopia compulsada de los mismos.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de dos ejercicios prácticos:

a) Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio informático a elección del Tribunal relacionado con el programa Microsoft Office.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio práctico a elección del Tribunal relativo a las materias establecidas en el Anexo I.

El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

7. Sistema de calificación. Todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación de la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última.

8. Propuesta de selección.

Concluida la sesión o sesiones de valoración y pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía.

En el caso de que la plaza no sea cubierta, ésta no podrá ser acumulada a otros turnos de acceso.

9. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, certificado médico oficial, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Dada la condición de personal laboral fijo de la propia entidad, los aspirantes están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su puesto de trabajo.

La Alcaldía, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá el nombramiento de los aspirantes que hubiesen obtenido plazas de funcionarios, quienes deben tomar posesión

en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado.

10. Interpretación de las bases.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir en relación con la interpretación de estas bases.

11. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de la actuación del Tribunal podrá ser impugnado por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992.

Albolote, 16 de mayo de 2002.- La Alcaldesa-Presidenta.

ANEXO I

TEMARIO

1. Fases del Procedimiento Administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación ejecución. Los recursos administrativos.

2. El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos e la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

3. El Municipio: Concepto y Elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales, el Pleno del Ayuntamiento, la Comisión de Gobierno Organos Complementarios.

4. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos.

6. Los Contratos Administrativos Locales: Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos y forma de selección de los contratistas. Cumplimiento de los contratos.

7. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenación de Gastos y Ordenación de Pagos. Cesión de deudas reconocidas (endosos, facturas).

8. Los Presupuestos Locales. Elaboración de los Presupuestos.

9. Aprobación de la Liquidación de los Presupuestos.

10. Aprobación de la Cuenta General.

11. Las Ordenanzas Fiscales: Aprobación y Modificación.

12. Concesiones de Subvenciones. El Fomento y sus medios.

13. Concepto de Informática. El ordenador personal, sus componentes fundamentales y dispositivo periféricos. Sistema operativo. Redes informáticas.

14. Ofimática: Objetivos. Aplicaciones informáticas, en especial, el tratamiento de textos, las bases de datos y las hojas de cálculo.

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2002, ha aprobado los Anexos de varias plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002 siguientes:

ANEXO III

Plaza de Ingeniero Industrial.

Dotación: 1.

Escala Administración Especial.

Subescala Técnica.

Clase Técnico Superior.

Grupo A.

Titulación: Ingeniería Industrial Superior.